AREA DE URBANISMO
OBRAS Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

MODIFICACION ELEMENTOS P.G.O.U.

NORMAS URBANISTICAS Y AJUSTES ORDENACION

SUELO URBANO

MEMORIA Y NORMAS URBANISTICAS

ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO.

AJUSTES EN LA ORDENACION.

Ejemplar "EXPEDIENTE ACTIVO".

EQUIPO REDACTOR:

FRANCISCO JAVIER ROMAN GIL
ARQUITECTO.

GUILLERMO MONASTERIO CASTRO
ASESOR JURIDICO.

UNIDAD DE URBANISMO Y
OFICINA TECNICA MUNICIPAL.

Octubre-92

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION · SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U.

SUELO URBANO.

ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO.

AJUSTES EN LA ORDENACION.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION · SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Linea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION · SECRETARIA GENERAL

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

I N D I C E

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

I.- MEMORIA

A) Justificación de la conveniencia y oportunidad de la Modificación y ámbito de la misma.

B) Información urbanística. 1

1) Planeamiento vigente con anterioridad al presente Documento. 1

2) Resultado del trámite de participación pública en el proceso de elaboración de la Modificación. 1

3) Previsiones de evolución de la población y su incidencia en la presente Modificación.

C) Objetivos, Criterios y Ordenación propuesta.

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

II.- NORMAS URBANISTICAS 2

INTRODUCCION 2

A) Modificaciones relativas a los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación y a las ordenanzas de edificación y uso del suelo urbano. 2

Modificación nº 1. Art. 215. Patios 3

Modificación nº 2. Art. 224. Medianeras 3

Modificación nº 3. Sección 1ª, Capítulo 2, Título VI. 4

Modificación nº 4. Art. 280. División en subzonas. 4

Modificación nº 5. Art. 281. Intensidades netas. 4

Modificación nº 6. Art. 284. Condiciones de edificación. 4

Modificación nº 7. Art. 285. Condiciones de uso. 5

Modificación nº 8. Art. 286. Aparcamiento. 5

Modificación nº 9. Sección 2ª, Capítulo 2, Título VI. 6

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,
MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U. SUELO URBANO.
ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO.
AJUSTES EN LA ORDENACION.

Modificación nº 10. Art. 289. División en subzonas. 6

Modificación nº 11. Art. 290. Intensidades netas. 6

Modificación nº 12. Art. 293. Condiciones de edificación. 6

Modificación nº 13. Art. 294. Condiciones de uso. 7

Modificación nº 14. Art. 302. Condiciones de uso de las unidades de zona. 7

Modificación nº 15. Art. 317. Intensidades netas. 7

Modificación nº 16. Art. 319. Tipos de ordenación. 7

Modificación nº 17. Art. 320. Condiciones de parcelación y edificación. 7

Modificación nº 18. Art. 321. Condiciones de uso. 8

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

B) Modificaciones relativas a leves y concretos ajustes en la ordenación. 8

Modificaciones nºs 19 a 24, ambas inclusives; planos nºs 35 al 40, ambos inclusives.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA. 8

ADDENDA. 8

PLANOS

I.- DE INFORMACION

II.- DE ORDENACION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

I.- M E M O R I A

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

A) JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION Y AMBITO DE LA MISMA.

Las ordenanzas de edificación y uso del suelo y los parámetros comunes a los distintos tipos de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la ciudad de La Línea de la Concepción, arrancan del año 1.982, concretamente, del 20 de septiembre de dicho año, fecha del acuerdo plenario de aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de 1.969, época aquélla en la que aún predomina aunque en franco retroceso el urbanismo denominado de ensanche, preocupado por la expansión de las ciudades al amparo de cierta bonanza económica por la que atravesó nuestro pais en los años anteriores. Todo ello frente a la tesis, ya entonces con más vision de futuro, que propugnaba la rehabilitación y mejora del casco consolidado de la ciudad.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

Es en el contexto descrito en el que fundamentalmente hay que encuadrar la resultante

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

...TO DE LA L...A DE LA CONCEPCION
...Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

edificatoria de las citadas ordenanzas del Plan General.

Por otro lado, durante los últimos diez años, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha tramitado, al amparo de dichas ordenanzas, más de seis mil seiscientos (6600) expedientes de licencias de obras en sus diferentes modalidades. La experiencia y problemática surgida en dichos procedimientos administrativos se ha tenido en cuenta a la hora de la redacción del presente Documento de Modificación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

Como resultado de la práctica administrativa y técnica señalada se han detectado, a lo largo de esa década, ciertas contradicciones y la aparición de determinaciones entre las diferentes calificaciones previstas en las ordenanzas que no guardan proporcionalidad, creando un patente malestar en los ciudadanos destinatarios de las citadas ordenanzas y parámetros comunes.

Lo expuesto en el párrafo anterior ha sido

...LA LINEA DE LA CONCEPCION
...ra... ...r que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
31 ENE. 1994
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

constatado, igualmente, en el proceso de elaboración del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana. A la vista de la naturaleza jurídica que disfruta un documento de refundición, con nulas posibilidades innovadoras y de modificación, la Corporación Municipal ha considerado necesario la elaboración y redacción del presente Documento de Modificación del Plan General con un ámbito ceñido a los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación, ordenanzas de edificación y uso del suelo y leves y concretos ajustes en la ordenación, todo ello relativo al suelo clasificado en el P.G.O.U. como urbano.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

B) INFORMACION URBANISTICA.

1) Planeamiento vigente con anterioridad al presente Documento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

En la actualidad el planeamiento municipal vigente de carácter general se contiene, respecto del suelo urbano, en tres documentos distintos que han recibido aprobación definitiva sucesivamente por Resoluciones de 8 de marzo de 1.985 (Documento de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de 1.969), de 27 de noviembre de 1.987 (Documento Complementario de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.) y de 4 de agosto de 1.989 (Modificación de Elementos del P.G.O.U. en lo relativo a la delimitación de los suelos urbanizables y ajustes en suelo urbano).

Por último hay que hacer constar que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de abril de 1.992 se dio por enterado y aprobó la Refundición, entre otros, de los documentos señalados, encontrándose dicho Texto Refundido actualmente en la Dirección

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al objeto de que, previo los trámites oportunos, se proceda a su diligenciado.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

2) **Resultado del trámite de participación pública en el proceso de elaboración de la Modificación.**

Detectada la necesidad de proceder a la Modificación del P.G.O.U., con el ámbito señalado en la presente Memoria y en el marco previsto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1.992, acordó exponer al público el Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento dirigido a la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U. afectante a determinados aspectos de los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación y ordenanzas de edificación y uso del suelo,(centrado en los clasificados como urbano), de las Normas

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Urbanísticas vigentes, así como a leves y concretos ajustes en la ordenación del citado suelo.

Hay que tener en cuenta que el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en desarrollo del artículo 4.4. de la Ley del Suelo (que manda asegurar la mayor participación posible de los interesados en la formulación, tramitación y gestión del planeamiento urbanístico), establece un completo procedimiento mediante el cual se asegura el cumplimiento de dicha disposición, garantizando y facilitando la participación ciudadana en la elaboración del instrumento de planeamiento de que se trate.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

En el sentido expuesto, el Documento de Criterios aludido fue sometido a información pública mediante anuncios preceptivos en el Diario "Area" de la ciudad de La Línea de la Concepción de fecha 5 de junio de 1.992 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de julio del mismo año. En el citado período fueron

AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 04 OCT. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

presentadas sugerencias al Documento por D. José Manuel Rodríguez Cordero, con fecha 9 de junio de 1.992; por D. Juan Luis Callejo de la Vega con fecha 10 de julio del mismo año y por D. Manuel Gavira Sáenz, con fecha 10 de agosto del tan citado año 1.992.

Las sugerencias que han sido señaladas fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación, toda vez que el contenido de las mismas, por un lado, ya aparecía contemplado en el Documento que se expuso al público, y de otro, por considerarse que las mismas se encuadraban más en el propio documento de planeamiento (el que hoy nos ocupa) que en un documento simplemente de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
El SECRETARIO GENERAL.

3) Previsiones de evolución de la población y su incidencia en la presente Modificación.

Teniendo en cuenta que la materialización de las previsiones del presente Documento de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Modificación supone un incremento del volumen edificable en determinadas zonas o partes del suelo clasificado como urbano en el Plan General, ello lleva aparejado una evolución de la población susceptible de asentarse en ellas al alza respecto de la que podría asentarse por aplicación de la normativa vigente, y en consecuencia se produciría el consiguiente incremento de densidad de aquélla. A la vista de lo anterior podríamos pensar que, por aplicación del artículo 128.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, entre las determinaciones que el presente Documento tendría que prever sería la de mayores espacios libres requeridos por el citado aumento de densidad de población.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

Ahora bien, una somera lectura del contenido de las Normas Urbanísticas de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, denota que el incremento de volumen edificable es mínimo y consiguientemente su efecto en evolución-aumento de densidad de población igualmente mínimo, por lo que parece excesivamente riguroso y no proporcional al

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

objetivo que la totalidad de la Modificación persigue, la necesaria previsión de mayores espacios libres.

Decimos lo anterior fundamentado igualmente en el extremo de que la presente Modificación introduce, con la creación de la normativa reguladora de los patios vivideros, la posibilidad real pero sin reflejo gráfico de mayores espacios libres públicos que los que resultarían por aplicación de la normativa vigente.

Por último y aun entendiendo que puede cuestionarse el razonamiento, hay que hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana vigente contiene una previsión de terrenos destinados a parques urbanos y suburbanos públicos (9,53 m2/h), superior al standar legalmente establecido de 5 m2/h..

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

C) OBJETIVOS, CRITERIOS Y ORDENACION PROPUESTA.

1) Respecto a las modificaciones relativas a los parámetros comunes y ordenanzas de edificación y uso del suelo.

a) En relación a aquellas manzanas en las que conviven edificios recientes fuera de ordenación con previsiones de Plan General excesivamente disconformes con aquéllos.

Objetivo: Tratamiento de medianeras vistas.

Ordenación propuesta: Se propone la equiparación de alturas al objeto de cubrir las existentes.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

b) En relación a la ordenanza 10.

Objetivos:

* Disminuir los problemas de plazas de aparcamiento en el centro de la ciudad.

* Permitir un mejor aprovechamiento

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

urbanístico de los terrenos.

* Aclarar la regulación de usos.

* Flexibilizar las condiciones de parcelación.

* Unificar las calificaciones urbanísticas.

Ordenación propuesta.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

En cuanto a la disminución de los problemas de plazas de aparcamiento en el centro de la ciudad se propone el posibilitar la ocupación al 100% en plantas sótano para el uso de aparcamiento.

Con respecto al objetivo de un mejor aprovechammiento urbanístico de los terrenos se propone eliminar el fondo edificable de 16 metros y pasarlo a 18 metros, así como, posibilitar la construcción de patios sevillanos con viviendas que den a los mismos, considerando la fachada al patio como alineación interior, posibilitando la ocupación del 100% en planta baja y sin simultanear las dos soluciones propuestas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

En relación a la regulación de usos se propone permitir el uso industrial de 1ª categoría en planta baja, permitiéndose, igualmente, las viviendas en dicha citada planta.

Con respecto a las condiciones de parcelación se propone permitir las agrupaciones y segregaciones de parcelas catastrales, estableciendo parcelas mínimas y máximas.

En lo concerniente a la unificación de las calificaciones se propone equiparar la ordenanza 10a y 10b.

c) En relación a la ordenanza 11.

Objetivos:

* Equiparar edificabilidades entre las calificaciones 11a y 11b.
* Potenciar la actividad comercial de las zonas afectadas.
* Flexibilizar las condiciones de parcelación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad· inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

* Pormenorizar la regulación de usos previstos.

Ordenación propuesta:

Con respecto a la equiparación de las edificabilidades, se propone crear una única ordenanza con las anteriores 11a y 11b, manteniendo la 11c. La 11b pasaría, por tanto, a tener una edificabilidad de 2,00 m2/m2.

En relación a la potenciación de la actividad comercial, se propone el no limitar, para este tipo de actividad la parcela máxima a 200 m2.

Al objeto de flexibilizar las condiciones de parcelación se propone disminuir el frente de fachada de 6,60 metros a 5,00 metros.

Con respecto a la regulación de usos se propone el no limitar el uso hotelero a 20 plazas máximo, limitando el uso industrial de 1ª categoría a planta baja o edificio exclusivo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

d) En relación a la ordenanza 12.

Objetivo: Concretar la regulación de usos.

Ordenación propuesta: Se propone permitir el uso industrial de 1ª categoría sólo en planta baja.

e) En relación a la ordenanza 15.

Objetivo:

* Ampliar los usos permitidos.
* Unificar la normativa de carácter industrial.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Ordenación propuesta:

Con respecto a la regulación de usos se propone admitir el uso de oficinas.

En cuanto a la normativa de carácter industrial se propone sustituir la contenida en los Planes Parciales de Campamento y Ampliación

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

de Campamento por la ordenanza 15a/2.

f) En relación a la normativa reguladora de los edificios protegidos.

Objetivo: Liberar, en parte, las limitaciones a los edificios colindantes.

Ordenación propuesta: Se propone la eliminación del retranqueo de 3 metros en línea de fachada por encima de la altura del edificio protegido, manteniendo dicho retranqueo en las medianeras.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

2) Respecto a las modificaciones relativas a leves y concretos ajustes en la ordenación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

A modo de explicación podemos señalar que esta parte del Documento dedicado a la introducción de concretos ajustes en la ordenación del suelo urbano obedece, fundamentalmente, a la intención de la Corporación Municipal de dar solución a problemas

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

puntuales surgidos en la tramitación y ejecución de determinadas actuaciones urbanísticas en relación a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana; problemas que habían surgido y que venían, de alguna manera, predeterminados por actuaciones autorizadas por la Corporación colindantes a las que figuran en el presente Documento. Con ello se trata de regularizar urbanísticamente la alineación de determinadas calles para evitar que se produzca la aparición de alineaciones diferentes en un mismo tramo de calle. En este sentido se acompaña a la presente Memoria un Anexo conteniendo los preceptivos acuerdos corporativos municipales.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

Junto con el objetivo genérico fundamental descrito, se intenta corregir ciertas determinaciones de ordenación previstas en el Plan General, que no siendo riguroso podrían conceptuarse como errores materiales, y un único supuesto concreto y leve relativo a la protección de piezas arboreas existentes.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Objetivos:

* Regularizar las alineaciones.
* Proteger determinadas piezas arboreas existentes.
* Modificación de usos.

Supuestos concretos de ajustes y ordenación propuesta:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

* Derivado de la actuación urbanística consistente en la ejecución de 8 viviendas en la Avenida María Guerrero, nºs 35 al 45. Se propone reducir la latitud del vial de nueva apertura de 8 metros a 6 metros.

* Derivado de la actuación urbanística consistente en la ejecución de 59 viviendas en Avenida de la Banqueta c/v Arquímedes. Se propone reducir la latitud de la calle Arquímedes de 12 metros a 8 metros, entre la calle Jardines y Avenida de la Banqueta.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible] inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

* Por necesidad de cumplimentar el acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de julio de 1.991 sobre supresión de vía pública existente entre el Hospital del S.A.S y el Hospital Municipal. Se propone la eliminación de la citada calle quedando los terrenos que ocupan la misma calificados como sistema general de equipamiento sanitario.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

* Por necesidad de cumplimentar el acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de marzo de 1.992 sobre cesión gratuíta de una parcela de 1.938 m2 a la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Salud en la calle Andalucía. Se propone convertir, de un lado, parte del sistema local de equipamiento docente existente en calle Andalucía en sistema local de equipamiento sanitario, y de otro, convertir el sistema local de equipamiento sanitario existente en calle Quevedo en sistema local de equipamiento en reserva.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible] provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

* Al objeto de proteger determinadas piezas arboreas existentes, se propone la creación de

una plaza pública en terrenos incluídos en el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 05-33 "Los Navegantes".

* Por existir diferentes calificaciones urbanísticas que afectan a la parcela catastral sita en calle Carteya, 21, se propone la inclusión de la totalidad de la parcela catastral en la ordenanza 16a/1.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

A N E X O

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

Don ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión Mnpal. de ~~Gobierno~~ el día veintisiete de ~~noviembre de mil novecientos noventa y uno.-~~, se acordó lo siguiente:

"""Se da lectura a Dictámen de la Comisión Informativa Urbanismo y Obras y Servicios, de fecha 26 de noviembre actu del tenor literal siguiente:----------
"Solicitado por D. Edmundo Rodríguez Melchor, en calidad Director Gerente de la Compañía Mercantil INNOVAR, S.A., licen de construcción con fecha 13 de marzo de 1.991; licencia parcelación, con fecha 9 de abril del mismo año y licencia urbanización con fecha 14 de agosto actual, todo ello al obj de proceder a la construcción de 15 viviendas en hilera en Av Mª Guerrero del 35 al 45 de esta ciudad, y visto la modificac en las solicitudes planteadas que ha sido formulada por instante con fecha 16 de octubre del mismo año, la actuac urbanística autorizada por este Ayuntamiento colindante con que hoy se dictamina, esta Comisión Informativa propone a Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuer PRIMERO.- Otorgar licencia de parcelación, urbanización construcción para una actuación urbanística consistente en ejecución de 8 viviendas, ubicadas en la parcela B del pl presentado con fecha 16 de octubre del presente año, en Avda. Guerrero números 35 al 45 de esta ciudad, sin que qu autorizado el resto de determinaciones que contiene los proye que figuran en cada uno de los expedientes incoados.----------
SEGUNDO.- Ordenar a los servicios correspondientes se inicie oportuno expediente encaminado a la Modificación Puntual del P General de Ordenación Urbana, en los terrenos de referencia, objeto de proceder a la regularización de las alineaciones vial de nueva apertura proyectado.----------
TERCERO.- Imponer, según expediente incoado al efecto, sanc por infracción urbanístico, toda vez que las obras se autor han sido iniciadas sin la preceptiva licencia municipal.------
CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al solicitante de licencia con indicación de los recursos que contra el mismo pu interponer."----------
ESta Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar el Dictá que antecede. """----------

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido presente certificación, con la salvedad prevista en el art. 206 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde, en La Línea la Concepción, a veintisiete de noviembre de mil novecientos novent uno.-

VºBº
EL ALCALDE

1-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Registro de Salida
Número 4092 Fecha 11.11.88

Comunico a V. que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1.988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Se presentarón y aprobaron los siguientes expedientes de licencias de Obras:

De Don EDMUNDO RODRIGUEZ MELCHOR, en r/ Innovar, S.A. para llevar a cabo obras de construcción de 26 viviendas y garajes, subordinandose la presente licencia a las siguientes condiciones: 1ª.- Deberá cumplimentarse la totalidad de los requisitos exigidos en los arts. 40 y 46 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística; 2ª.- Debera presentarse por el interesado en el plazo de 20 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo en todo caso antes del inicio de las obras que se autorizan en el mismo un estado de seguridad e higiene en el trabajo de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 555/86 de 21 de febrero.

en calle Gabriel Miró, núm. 12.

Deberá tener en cuenta, con respecto a este acuerdo:

1º.- Que la obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales marcadas por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.

2º.- Que esta licencia no es válida sin que previamente quede acreditado el abono en las Oficinas municipales de los derechos y tasas correspondientes.

3º.- Que está obligado a dar cuenta del comienzo y terminación de las obras para facilitar la debida inspección. Y a la obtención de Licencia de 1ª Utilización.

4º.- Que contra este acuerdo puede interponer, si le conviene, recurso de reposición ante esta Excma. Corporación en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación y contra la resolución que se dicte, podrá deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este nombre de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la reposición o en el de un año en el caso de que no recaiga resolución expresa, advirtiéndole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 MAYO 1995
La Línea de la Concepción 26 ABR. 1995
EL SECRETARIO GENERAL

Sírvase firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

La Línea de la Concepción, 11 de noviembre de 1.988

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

ESTA LICENCIA CADUCA A LOS SEIS MESES DE SU CONCESION SI ANTES NO SE DA COMIENZO A LA OBRA O SI LA CONSTRUCCION UNA VEZ COMENZADA SE INTERRUMPE.

Recibí el original
La Línea 14 NOV. 1988

Sr. Don EDMUNDO RODRIGUEZ MELCHOR, en r/ INNOVAR, S.A.

Calle López de Ayala, 10 núm. Entr. A

Don ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión Mnpal. de Gobierno el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.-, se acordó lo siguiente:

"""Se da lectura a Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, de fecha 30 de octubre actual, del tenor literal siguiente:----------

"Solicitado por D.Domingo Rico Arias, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Banqueta, licencias de parcelación, urbanización con fecha 12-6-91 y licencia de edificación el 19 del mismo mes y año, al objeto todo ello de obtener autorización para una actuación urbanística consistente en 59 viviendas, locales y garajes en Avda. de la Banqueta c/v c/ Arquimedes de esta ciudad, y vistos los informes obrantes en el expediente y la actuación urbanística, autorizada por este Ayuntamiento en terrenos colindantes a los citados, esta Comisión Informativa propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:----------

PRIMERO.- Otorgar licencia de parcelación, urbanización y construcción para una actuación urbanística consistente en la ejecución de 59 viviendas, locales,y garajes en Avda. de la Banqueta c/v Arquimedes de esta ciudad; solicitado todo ello por D. Domingo Rico Arias, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza de viviendas Banqueta, debiendo ejecutarse la actuación urbanística que se autoriza con sujección a las alineaciones previstas en el plano nº 3 del proyecto de parcelación presentado y que diligenciado por los técnicos municipales, recoge el criterio que al respecto ha dictaminado esta Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios.-----

SEGUNDO:- Ordenar a los servicios correspondientes se inicie el oportuno expediente encaminado a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbana, en los terrenos de referencia, tomando como documentación inicial la que ha sido presentada por el solicitante de la actuación urbanística que se autoriza con fecha 26 de agosto del presente año.----------

TERCERO.- Requerir a los promotores de la actuación, la presentación de los oportunos proyectos de parcelación urbanización y construcción ajustados a las alineaciones que se autorizan en el presente Dictámen, visados por el Colegio oficial correspondiente y suscritos por técnico competente. Dichos proyectos deberán tener naturaleza de ejecución y serán presentados en el plazo de 20 días y en todo caso con carácter previo al inicio de las obras.----------

CUARTO.- Requerir igualmente, a la vista del presupuesto de ejecución material de las obras, un estudio de seguridad e higiene en el trabajo de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero. Dicha presentación se

---

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Registro de Salida
Número 850 Fecha 25.2.88

EDO 103/88

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Comunico a V. que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1.9 88, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Se presentarón y aprobaron los siguientes expedientes de licencias de Obras:

De Don JOSE LUIS GARCIA GUIRADO r/PROCALSA para llevar a cabo obras construcción de 16 viviendas unifamiliares adosadas, subordinándose presente licencia al cumplimiento de todos y cada uno de los requis: previstos en los artículos 40 y 46 del Reglamento de Gestión Urbaní: ca.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

en calle Jardines c/v Arquímedes , núm.

Deberá tener en cuenta, con respecto a este acuerdo:

1º.- Que la obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Pro to, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales ma das por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.

2º.- Que esta licencia no es válida sin que previamente quede acreditado el al en las Oficinas municipales de los derechos y tasas correspondientes.

3º.- Que está obligado a dar cuenta del comienzo y terminación de las obras facilitar la debida inspección, y a la obtención de Licencia de 1ª Utilizació:

4º.- Que contra este acuerdo puede interponer, si le conviene, recurso de reposi ante esta Excma. Corporación en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación y co la resolución que se dicte, podrá deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sal este nombre de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses siguientes a la notifica de la reposición o en el de un año en el caso de que no recaiga resolución expresa, advirt dole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

Sírvase firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

La Línea de la Concepción, 24 de febrero de 1.9 88

EL SECRETARIO GENERAL,

ESTA LICENCIA CADUCA A LOS SEIS MESES DE SU CONCESION SI ANTES NO SE DA COMIENZO A LA OBRA O SI LA CONSTRUCCION UNA VEZ COMENZADA SE INTERRUMPE.

Sr. Don JOSE LUIS GARCIA GUIRADO R/ PROCALSA
Calle San Pablo , núm. 16-5º-A.
FASE 2ª LIQUIDACION CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Don ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Pleno de esta Ex Corporación Mnpal. el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. se acordó lo siguiente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 ABR. 1993
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

"""Se da lectura a Moción suscrita por el Partido Popular, c tenor literal siguiente:----------
"De todos es conocida la existencia de dos módulos sanitarios nuestra ciudad, colindante el uno al otro, que siempre estuvie unidos y que hace unos años fueron separados por el trazado una vía pública, que actualmente los separa, vía pública que tiene habitabilidad alguna, sino los linderos de éstos módulos, cuales son el Hospital del S.A.S. y el Hospi Municipal, ambos pertenecientes actualmente a la Consejería Salud de la Junta de Andalucía. Esta Moción va encaminada a Hacera desaparecer la citada pública, que no tiene actualme habitabilidad alguna, sino sólo y exclusivamente los linderos los dos centros sanitarios.- 2º) Proponer en nuestra visita Consejero de Salud, la fusión de los dos Centros, puesto que dos pertenecen al S.A.S..- 3º) Ello serviría para una perfe comunicación interna entre los dos Centros, aprovechamiento dichos terrenos para expansión de sus servicios ya existente claramente insuficientes, creación de nuevos servicios, con t lo cual redundaría en una mejor sanidad a nivel local.- Por t lo expuesto anteriormente solicitamos de esta Corporación digne aprobar la presente Moción y que por los Servicios Técni y Administrativos se dispongan de todas las medidas necesa para la anulación de dicha vía pública, nada renta actualmente, y que llevaría a cabo la fusión de estos dos módu sanitarios. Por todo ello queremos interpretar de la mejor ma las aspiraciones manifestadas por nuestra ciudad en pro de mejor Sanidad al igual que las aspiraciones del Colec Sanitario de contar con buenas instalaciones, más espaciosas, cualificadas y más adaptables a la Medicina actual, a la par podría crearse nuevas especialidades como Centros Rehabilitación ya que nuestros enfermos tienen que trasladados diariamente a la vecina Ciudad."----------
El Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, acordó unanimidad, aprobar la Moción que antecede. """----------

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

Y para que conste y surta los debidos efectos, ex la presente certificación, con la salvedad prevista en el art. 206 REglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde, en La Líne la Concepción, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.-

V.ºB.º
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

La Línea de la Concepción

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Don ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, *Secretario General d*
Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Pleno de e
Excma.Corporación Mnpal. el día cinco de marzo de mil
novecientos noventa y dos.- se acordó lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docum
ha sido aprobado inicialmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria
brada el día 26 ABR. 1995 6 MARO 1995
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

"""Tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de
parcela de 1.938 m2 en calle Andalucía, a fin de posibilitar
cesión gratuita a la Junta de Andalucía y construcción de un Cer
de Salud; teniendo en cuenta:----------
1º.- Que por acuerdo de Pleno se acordó iniciar expediente para
alteración jurídica de dicha parcela ya que deviene como de Servi
Público y resultaba imprescindible su modificación como patrimonia
de propios, toda vez que no pueden cederse bienes que no tengan
última calificación, y la construcción del Centro de Salud es
necesidad apremiante.----------
2º.- Que practicada la información pública con un anunciio en
Boletín Oficial de 3 de Diciembre de 1.991 y exposición en el Tab
por plazo de un mes, no se ha formulado alegación alguna, emitiénd
los informes oportunos.----------
Visto el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporacio
Locales y demás disposiciones de Régimen Local, cumplidos
trámites legales, el Pleno de esta Excma. Corporación, con el
favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miem
acuerda:----------
PRIMERO.- Calificar como de propios la siguiente parcela, "Solar
en la calle Andalucía de esta Ciudad de forma sensiblem
rectangular, que mide 57 m. de fachada por 34 m. de fondo, o sea
1.938 m2; linda derecha entrando por calle Ribadeo, izquierda c
del Rocio, y fondo finca de propiedad municipal de la que
segregará", libre de carga y gravámenes.----------
SEGUNDO.- Proceder al alta en el Inventario General de Bienes de
Ayuntamiento con tal calificación jurídica, procediéndose a
modificación del asiento de la finca de la que procede e inter
del Registro de la Propiedad la inscripción en los térm
acordados, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para
otorgamiento de escritura pública si procediere y para la firma
cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a la ejecu
de lo acordado.----------
TERCERO.- Incoar expediente urbanístico con el fin de adaptar
calificación actual de los terrenos objeto de la cesión al uso qu
presente acuerdo propone."""----------

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado inicialmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expid
presente certificación, con la salvedad prevista en el art.206
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de
Entidades Locales, de orden y visada por el Sr.Alcalde, en La Línea d
Concepción, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

V.ºB.º
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995

La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995

EL SECRETARIO GENERAL

II.- NORMAS URBANISTICAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993

La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

INTRODUCCION

Como ya ha quedado señalado en la Memoria del presente documento, el objetivo del mismo consiste en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en lo relativo a determinados aspectos de las ordenanzas de edificación y uso del suelo y parámetros comunes a todos los tipos de ordenación, centrados en el suelo urbano, de las Normas Urbanísticas vigentes, así como a leves y concretos ajustes en la ordenación del citado suelo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

En tal sentido la sistemática que se va a seguir consiste en examinar, de un lado, las modificaciones relativas a los parámetros comunes y a las ordenanzas de edificación y uso del suelo, y de otro, a los leves y concretos ajustes en la ordenación del suelo urbano.

Por último y dentro de las primeras de las modificaciones señaladas se indicará el precepto o norma que se modifica, el texto vigente de la misma y finalmente el texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

A) MODIFICACIONES RELATIVAS A LOS PARAMETROS COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE ORDENACION Y A LAS ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO URBANO.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 1.

Norma que se modifica: Art. 215.

"Patios de luces".

El actual art. 215 dedicado a los "Patios de luces", se mantiene, no obstante se crea un nuevo art. 215 dedicado a "Patios", con dos apartados: 215.1, dedicado a "Patios vivideros" y 215.2 que conserva la redacción del anterior citado art. 215.

En consecuencia la única innovación que incorpora la presente modificación nº 1 es la de la denominación génerica con el término "Patios" al art. 215, creando y ampliando dicho precepto en un apartado 1. dedicado a "Patios vivideros", con la siguiente propuesta de redacción:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

Texto de la norma modificado: (en adelante M.)

M. Art. 215.1. PATIOS VIVIDEROS

Se considerarán patios vivideros aquellos que reúnan las condiciones que se establecen en los puntos siguientes:

1. Anchura de patio es la media de la separación entre los paramentos de fachada opuestos.

2. Mantendrán uniforme sus dimensiones en toda su altura, salvo que las incrementen.

3. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos salientes cerrados o semicerrados.

4. La dimensión mínima de cualquier lado del patio será igual o superior a:

PB+1	PB+2	RESTO
7 mts.	8 mts.	9 mts.

o H, siendo H la altura del patio.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

5. La embocadura del patio deberá tener un ancho mayor de un tercio de la altura con un mínimo de 5 mts.

6. La altura de la embocadura será la del forjado cubre planta baja en caso de PB+1 y la del forjado cubre planta primera en el resto de los casos, siendo la altura mínima de la planta baja la definida en el P.G.O.U.

7. En cualquier caso, la embocadura permitirá el paso y maniobra de un vehículo de extinción de incendios y se preverá un área pavimentada de maniobra en el perímetro del espacio interior de ancho superior a tres metros, con características que permitan soportar el paso de vehículos pesados.

8. La superficie mínima será la resultante del nº de viviendas y apartamentos previstos en proyecto a razón de 6 m2 por cada uno de ellos o 6 m2 por cada 150 m2 de edificación.

9. La cota del patio se situará por encima de la

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

cota de la rasante de la calle y a menos de 50 cms. por debajo de la solería de la planta baja, con rampa de acceso para el servicio de extinción de incendios.

10. Cuandos dos caras del patio formen un ángulo menor de 60º, éste deberá truncarse de manera que resulte una línea de fachada no inferior a 7 mts.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

11. En este tipo de patios las luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a 3 mts., manteniéndose para el resto de los paramentos enfrentados las distancias mínimas establecidas anteriormente.

A estos efectos se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

12. En ningún caso este tipo de patio podrá tener uno de sus lados adosado a los linderos de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

otras fincas.

13. Cuando en la finca colindante no pueda efectuarse este tipo de patio, tampoco podrán adosarse a las medianeras ni patios de luces ni pozos de ventilación pertenecientes a aquella finca que efectúe el patio vividero.

14. Al menos tres piezas habitables de las viviendas (no núcleos de servicios) tendrán huecos que abran sobre el patio. En caso de apartamentos (2 dormitorios o menos) bastará con un hueco en la pieza principal.

15. El criterio de medición de altura del patio será el establecido en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

16. Las fachadas de este tipo de patios se considerarán alineaciones a todos los efectos.

17. No se permitirán en este tipo de patios la construcción de edificaciones auxiliares.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

18. En el interior del patio se permitirá la construcción de soportales.

19. En consideración a las dificultades que pudieran presentar las construcciones en parcelarios muy irregulares se permitirá una tolerancia de hasta el 5% en el ajuste de los parámetros de los puntos anteriores.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

20. Este tipo de patios tendrá la conceptuación a todos los efectos de vía pública de naturaleza peatonal, de cesión obligatoria y gratuíta, configurándose la actuación urbanística que los cree como una unidad de actuación, y en consecuencia, cuando el Ayuntamiento lo estime necesario previa resolución motivada, de conformidad con lo previsto en el art. 68 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios incluídos en dicha unidad de actuación correrán, a su costa, con la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las instalaciones proyectadas. A tal efecto el documento de otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística concretará el

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

alcance de tal obligación.

En el sentido expuesto, la comunidad de propietarios actuará igualmente como Entidad de Conservación.

21. A los efectos de gestión y ejecución de la Unidad de Actuación, el proyecto que la desarrolle contendrá previsiones suficientes de parcelación y urbanización encaminadas a la cesión de los terrenos afectados y a la correcta ejecución de las obras de urbanización proyectadas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 DIC. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 2.

Norma que se modifica: Art. 224.

"Medianeras".

Texto en vigor de la norma: (en adelante V.-)

V.- 1. Se entiende por "medianera" la pared lateral de contigüidad entre dos edificaciones o parcelas que puede utilizarse de forma compartida y que se eleva sin solución de continuidad desde los cimientos a la cubierta, aun cuando pueda quedar interrumpida por patios de luces y pozos de ventilación de carácter mancomunado.

2. a) Las medianeras qeu resulten al descubierto como consecuencia de la diferente edificación en el tiempo, y los patios abiertos en ellas deberán tratarse como fachadas.

b) Las medianeras que resulten al descubierto con carácter pemanente, por diferentes alturas reguladoras, retranqueos,

profundidad edificable u otra causa, deberán acabarse con materiales de fachada.

c) Las medianeras que resulten al descubierto con carácter permanente, por limitar con suelo público, libre o edificable para dotaciones o equipamientos, con separación al lindero de parcela, deberán tener tratamiento de fachada.

d) Si la medianera que resultaría de la edificación de dos parcelas contiguas no es normal a la línea de fachada, sólo podrán edificarse las parcelas cuando elángulo formado por la medianera con la normal a la fachada en el punto de su intersección sea inferior a 20º.

En los demás casos deberán regularizarse las parcelas. Los casos particulares a que den lugar linderos de parcela curvos o quebrados o parcelas en ángulo, serán resueltos por equiparación con el criterio que se contiene en esta norma.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

M. 1. Se entiende por "medianera" la pared lateral de contigüidad entre dos edificaciones o parcelas que puede utilizarse de forma compartida y que se eleva sin solución de continuidad desde los cimientos a la cubierta, aun cuando pueda quedar interrumpida por patios de luces y pozos de ventilación de carácter mancomunado.

2. a) Las medianeras qeu resulten al descubierto como consecuencia de la diferente edificación en el tiempo, y los patios abiertos en ellas deberán tratarse como fachadas.

b) Las medianeras que resulten al descubierto con carácter pemanente, por diferentes alturas reguladoras, retranqueos, profundidad edificable u otra causa, deberán acabarse con materiales de fachada.

c) Las medianeras que resulten al descubierto con carácter permanente, por limitar con suelo público, libre o edificable para

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

dotaciones o equipamientos, con separación al lindero de parcela, deberán tener tratamiento de fachada.

d) Si la medianera que resultaría de la edificación de dos parcelas contiguas no es normal a la línea de fachada, sólo podrán edificarse las parcelas cuando elángulo formado por la medianera con la normal a la fachada en el punto de su intersección sea inferior a 20º.

En los demás casos deberán regularizarse las parcelas. Los casos particulares a que den lugar linderos de parcela curvos o quebrados o parcelas en ángulo, serán resueltos por equiparación con el criterio que se contiene en esta norma.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrado el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

3. Detectada la existencia de algunas manzanas en la Avenida de España de esta ciudad, perteneciente al casco consolidado de la misma en las que conviven edificios de reciente construcción que se encuentran bajo el régimen

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrado el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

jurídico de fuera de ordenación, fundamentalmente por determinaciones de altura, con previsiones de planeamiento vigente excesivamente disconformes con aquéllos, dando lugar a la aparición de medianeras vistas, y con la finalidad de dar un tratamiento coherente a las citadas medianeras encaminado a la desaparición del impacto visual de las mismas mediante la equiparación de alturas, podrán redactarse Estudios de Detalle, al objeto de ordenar los volúmenes de acuerdo con las determinaciones que a continuación se señalan:

a) Las presentes determinaciones serán de aplicación siempre y cuando concurra en una de las manzanas la existencia de uno o varios edificios fuera de ordenación (por superar las alturas previstas en el Plan General vigente), dando lugar a la creación de medianeras vistas.

b) El ámbito de actuación del Estudio de Detalle será el equivalente a una o varias manzanas según la definición que de estas últimas establece el Plan General vigente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

c) La ordenación preverá la creación de los espacios libres necesarios que requiera, en su caso, el aumento de la densidad de población.

d) El sistema de actuación de la correspondiente unidad será el de compensación.

e) La altura máxima que podrán alcanzar los edificios de nueva planta será de una planta menos de las que tenga el edificio cuya medianera se trata de eliminar.

f) Se respetará, en todo caso, como aprovechamiento mínimo el previsto en el Plan General vigente con anterioridad a la presente Modificación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

g) La ocupación de las plantas por encima de la establecida en el Plan General vigente será la siguiente:

Primera: 75% de la máxima permitida.

Segunda: 50% de la máxima permitida.

Restantes: 25% de la máxima permitida.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

Al objeto del oportuno tratamiento de la medianera, las citadas plantas deberán adosarse a la misma.

h) La diferencia de altura total entre la del edificio cuya medianera se pretende tratar y la que resulte de la materialización de las determinaciones del presente apartados será de una planta ó 3,50 metros.

i) La ejecución de las previsiones que regula el presente apartado habrán de desarrollarse en el plazo de cuatro años desde la fecha de aprobación definitiva del presente Documento.

j) En lo no previsto en las determinaciones que anteceden, se estará a la regulación establecida en el Plan General vigente respecto a los Estudios de Detalle.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

MODIFICACION Nº 3.

Norma que se modifica: Sección 1ª. Capítulo 2. Título VI.

Se trata de sustituir la denominación de la citada sección que actualmente es "Ordenanza 10 (10a y 10b)" por sencillamente "Ordenanza 10".

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIG.NCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 4.

Norma que se modifica: Art. 280. "División en subzonas".

V.- Según se permita la ocupación total de la planta baja o ésta se limite a los 16,00 mts. de fondo distinguimos respectivamente las calificaciones 10a y 10b. Se utiliza la calificación 10a para el centro comercial actual y la 10b para el resto de las zonas.

M.- Se permite la ocupación total en plantas baja y sótano, no simultaneándose con los patios vivideros la posibilidad de ocupación del 100% en planta baja.

El fondo máximo edificable es de 18 mts. desde la alineación de fachada así como desde las alineaciones interiores del patio.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIG.NCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995 10 MAYO 1995
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIG.NCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

MODIFICACION Nº 5.

Norma que se modifica: Art. 281

"Intensidades netas"

V.- La intensidad neta de edificación de los solares vendrá definida por la envolvente máxima de volumen que resulta de aplicar las condiciones de edificación según alineaciones de vial.

M.- La intensidad neta de edificación de los solares vendrá definida por la envolvente máxima de volumen que resulta de aplicar las condiciones de edificación según alineaciones de vial y parámetros comunes a todos los tipos de ordenación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 6.

Norma que se modifica: Art. 284.

"Condiciones de edificación"

V.- 1. Alineaciones. Línea de fachada.

Retranqueos

Se deberán mantener las alineaciones de las fincas salvo modificación expresa del Plan General. La edificación deberá ocupar en todas las plantas el frente completo del vial excepto en las parcelas colindantes con edficios de interés. En este caso, las plantas piso por encima de la altura del edificio protegido deberán retranquearse tres metros en toda la línea de fachada, y tres metros de la medianería en todo el fondo edificable de la parcela. Este último paramento deberá tratarse como fachada y procederse a la apertura de huecos. Los edificios que incumplan esta norma quedarán fuera de ordenación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

2. Profundidad edificable.

En la subzona 10-a la profundidad edificable será como máximo de 16,00 mts. en planta piso pudiendo ocupar la totalidad de la parcela en planta baja. En la subzona 10 b la profundidad edificable en todas las plantas del edificio será como máximo 16,00 mts. debiendo quedar tratado como espacio libre privado el resto de la parcela en planta baja.

3. Condiciones de parcelación. Agregación y segregación de parcelas.

La parcela mínima coincidirá con la unidad estructural del edificio existente cuando coincida con la parcela catastral, siempre que ésta resulte edificable según los parámetros de esta ordenanza, quedando por consiguiente prohibida, en tales casos, la división y segregación de dichas parcelas catastrales.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

Cuando en el supuesto anterior de coincidencia de la unidad estructural del

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10. 1992
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL
31 ENE. 1994

edificio existente con la parcela c ésta no resulte edificable, deberá dich a ser agregada con otra colindante o a con ésta.

Las parcelas catastrales v de edificación con frente de fachad ondo edificable inferior a 5,00 son inedificables, debiendo agruparse o ag con una colindante para proceder a su edi .

La parcela catastral quedará r o aumentada en la superficie necesa ra conseguir su ajuste a las ali es establecidas por el P.G.O.U. para l a, produciéndose, en consecuencia, las ce o accesiones que procedan, según los casc e la superficie inicial.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

Salvo los casos expuestos en los pár y 3º anteriores, la parcela catastral coincidir con la parcela máxima, por lo prohibe la agregación de parcelas cata colindantes.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE.
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

A los efectos de la correcta aplicación en el tiempo de estas normas de parcelación se deberá solicitar por el interesado y exigir por el Ayuntamiento licencia de parcelación como trámite previo a las actuaciones urbanísticas de edificación de cualquier clase y demolición total o parcial del inmueble de referencia, incorporando los documentos necesarios a los propios proyectos técnicos de edificación o demolición.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

4. La altura sobre la acera será al menos de 3,15 mts.. Por razones estéticas y para cada tramo de manzana podrá excepcionalmente reducirse dicha altura si existe una medida dominante en el tramo, en cuyo caso coincidirá con ella siempre que no sea inferior a 2,65 mts. que se considera mínimo absoluto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

M - 1. Alineaciones. Línea de fachada.
Retranqueos

Se deberán mantener las alineaciones de las

fincas salvo modificación expresa del Plan General. La edificación deberá ocupar en todas las plantas el frente completo del vial cuando así sea posible por aplicación de la presente regulación, excepto en las parcelas colindantes con edficios de interés. En este caso, las plantas piso por encima de la altura del edificio protegido deberán retranquearse tres metros de la medianería en todo el fondo edificable de la parcela. Este último paramento deberá tratarse como fachada y procederse a la apertura de huecos. Los edificios que incumplan esta norma quedarán fuera de ordenación.

Si se emplean patios vivideros, las fachadas del patio tendrán consideración de alineaciones interiores.

2. Profundidad edificable.

La profundidad edificable será como máximo de 18 mts.en la alineación de fachada principal, pudiendo ocuparse la totalidad de la parcela en plantas sótano y baja, no simultaneando esta

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

última con el patio vividero.

En las alineaciones interiores la profundidad edificable será la permitida por el patio vividero, con un máximo de 18 mts.

Caso de no ocupar 100% de planta baja, el resto de parcela que no se ocupe deberá quedar tratado como espacio libre privado siempre y cuando no se realice un patio vividero.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

3.- Condiciones generales de parcelación, Agregación y segregación de parcelas.

La unidad de intervención a efectos edificatorios es la parcela catastral.

No se admitirá proyecto sobre parte de la parcela, sino proyecto unitario sobre las unidades catastrales completas o las que resulten de las agregaciones y segregaciones que se lleven a efecto de conformidad con las presentes Normas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

4. Condiciones particulares de parcelación.

1. Parcela mínima.

A) A los efectos de agregación o segregación de parcelas se establecen las siguientes dimensiones mínimas:

- Superficie mínima: 100 m2.
- Longitud mínima de fachada a vial: 5 metros.
- Fondo mínimo de parcela: 12 metros.

B) No obstante lo anterior, ninguna parcela de las constituídas en el momento de la Aprobación Inicial de este Plan General e inscrita con anterioridad en el Registro de la Propiedad será no edificable por causa de sus dimensiones, tanto superficiales como de fachada o fondo, con una fachada mínimà de 3,60 mts.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

La parcela que tenga una fachada inferior a 3,60 metros deberá agregarse para ser edificable.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 07 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

5. Condiciones para la agregación de parcelas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

A) Las agregaciones de parcelas catastrales a fin de agruparse en una sola unidad de intervención edificatoria serán autorizadas por el Ayuntamiento, previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

Se podrán agregar parcelas catastrales siempre y cuando la actuación sea unitaria para todas ellas.

B) En cualquier caso, la edificación respetará las alturas correspondientes a las parcelas matrices y caso de ser coincidentes se reflejará en alzado la referencia al parcelario primitivo.

6. Condiciones de segregación de parcela.

Podrán segregarse parcelas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Serán recayentes a viario público o privado u otros espacios públicos.

b) Sus dimensiones mínimas serán las especificadas en el punto 1.A de este artículo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

c) El tratamiento de fachada será fragmentado.

d) Se tramitará el correspondiente proyecto de parcelación.

e) La altura correspondiente será la asignada en los planos de "Clasificación del Suelo".

7. La altura sobre la acera será al menos de 3,15 mts.. Por razones estéticas y para cada tramo de manzana podrá excepcionalmente reducirse dicha altura si existe una medida dominante en el tramo, en cuyo caso coincidirá con ella siempre que no sea inferior a 2,65 mts. que se considera mínimo absoluto, punto éste que deberá ser justificado en el proyecto con los correspondientes alzados colindantes.

9. "Patios vivideros".

Se regularán según se determina en el art. 215.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUN. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 7.

Norma que se modifica: Art. 285.

"Condiciones de uso"

V.- 1. Residencial: se permite.

6. Industrial: se permiten instalaciones de 1ª categoría.

M.- 1. Residencial: se permite, incluso en planta baja.

6. Industrial: se permiten instalaciones de 1ª categoría en planta baja.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 8.

Norma que se modifica: * Art. 286."Uso de aparcamiento"

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

V - Se permite en sótano y planta baja de edificios residenciales y en edificios exclusivos situados en calles con tráfico rodado.

Se redactará un Plan Especial de aparcamiento con ámbito de servicio igual a la unidad urbanística 05.

En tanto no se apruebe el Plan Especial de aparcamientos para la unidad urbanística 05, en las nuevas edificaciones de uso residencial, hotelero, comercial y oficinas será preciso realizar en el interior de la parcela aparcamientos en sótano o en planta baja a razón de una plaza cada 200 m² de techo edificable destinado a estos usos. Caso de no resultar ello conveniente para los intereses del promotor, éste en el acto de solicitar la licencia habrá de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

comprometerse a efectuar la reserva de una plaza en la cuantía indicada en un edificio específico situado en un radio de 250 m. La efectividad de la licencia de obras se condicionará a la inscripción de dicha carga en el Registro de la Propiedad. La licencia de primera ocupación no podrá ser otorgada sin constar ante el Ayuntamiento la disponibilidad de dichas plazas.

En dicho Plan Especial se planteará un estandar de 1 plaza cada 200 m2 de edificación destinada a los usos numerados del 1 al 10 del artículo anterior. El objeto del Plan Especial será calificar como uso obligatorio el aparcamiento en parcelas determinadas sitas en las unidades de zona calificadas con la presente ordenanza 10.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

M.- Se permite en sótano y planta baja de edificios residenciales y en edificios exclusivos situados en calles con tráfico rodado.

Se redactará un Plan Especial de aparcamiento con ámbito de servicio igual a la

unidad urbanística 05.

En dicho Plan Especial se planteará un stándar de 1 plaza cada 200 m2 de edificación destinada a los usos numerados del 1 al 10 del artículo anterior. El objeto del Plan Especial será calificar como uso obligatorio el aparcamiento en parcelas determinadas sitas en las unidades de zona calificadas con la presente ordenanza 10, así como el estudio y propuestas de solución del tráfico rodado y peatonal de la citada unidad urbanística 05.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 9.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

Norma que se modifica: Sección 2ª, Capítulo 2. Título VI.

La presente modificación tiene por objeto modificar la denominación de la citada sección que actualmente es "Ordenanza 11 (11a, 11b, 11c)", por la de "Ordenanza 11 (11a y 11b)". En tal sentido se unifican las determinaciones de la 11a y 11b en una nueva 11a; pasando la actualmente vigente 11c a denominarse 11b.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 10.

Norma que se modifica: Art. 289. "División en subzonas"

V.- Atendiendo el tipo de parcelación predominante distinguimos las subzonas 11a y 11b a las que se asignan las intensidades de edificación de 2,00 m2/m2 y 1,50 m2/m2, respectivamente.

La subzona 11a comprende áreas como las barriadas de La Atunara y de Bolivia en las que la estructura de la parcelación mayoritariamente incluye fincas de tamaño muy reducido. La subzona 11b comprende áreas cuya parcelación actual se efectúa bajo módulos de mayor normalidad. Finalmente, la subzona 11c comprende manzanas ocupadas por vivienda unifamiliar de una y dos plantas en las barriadas de Mondéjar y El Junquillo y San Bernardo realizados bajo proyecto de edificación unitario en los que se permiten incrementos moderados de la superficie construída inicial, siempre que se mantengan las condiciones

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

higiénicas de las viviendas y las alturas primitivas.

M. Atendiendo el tipo de parcelación predominante distinguimos las subzonas 11a y 11b a las que se asignan las intensidades de edificación de 2,00 m2/m2 y 1,50 m2/m2, respectivamente.

La subzona 11a comprende áreas como las barriadas de La Atunara y de Bolivia en las que la estructura de la parcelación mayoritariamente incluye fincas de tamaño muy reducido. También comprende áreas cuya parcelación actual se efectúa bajo módulos de mayor normalidad. Finalmente, la subzona 11b comprende manzanas ocupadas por vivienda unifamiliar de una y dos plantas en las barriadas de Mondéjar y El Junquillo y San Bernardo realizados bajo proyecto de edificación unitario en los que se permiten incrementos moderados de la superficie construída inicial, siempre que se mantengan las condiciones higiénicas de las viviendas y las alturas primitivas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 11.

Norma que se modifica: Art. 290.

"Intensidades netas"

V.- Las intensidades netas serán:

Subzona 11a: 2,00 m2/m2

Subzona 11b: 1,50 m2/m2

Subzona 11c: Incremento del 10% de la superficie construída inicial según los proyectos autorizados siempre que se conserven las alturas, la parcleación y las condiciones higiénicas de las viviendas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

M.- Las intensidades netas serán:

Subzona 11a: 2,00 m2/m2, sin sobrepasar las dos plantas.

Subzona 11b: Incremento del 10% de la superficie construída inicial según los proyectos autorizados siempre que se conserven las alturas, la parcelación y las condiciones higiénicas de las viviendas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 12.

Norma que se modifica: Art. 293.

"Condiciones de edificación"

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

V. 3. Condiciones de parcelación. Agregación y segregación de parcelas.

Subzona 11a:

Para parcelas catastrales colmatadas de edificación no afectadas por cambios de alineaciones, la parcela mínima coincidirá con la unidad catastral. Si se hallaran afectadas por cambios de alineaciones la parcela mínima quedará disminuída o aumentada en la superficie que es preciso ceder o acceder, según los casos, con un mínimo absoluto de 30 m2.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Las parcelas inferiores al doble de 30 m2 serán indivisibles.

Las parcelas inferiores a 30 m2 serán inedificables debiéndose agregar a una parcela

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

colindante para lograr la formación de una parcela mínima edificable.

Las parcelas podrán agregarse hasta un tamaño máximo de 200 m2. Las de tamaño superior deberán dividirse en parcelas comprendidas entre un mínimo de 80 m2 y un máximo de 200 m2.

Subzona 11b:

Para parcelas catastrales colmatadas de edificación no afectadas por cambios de alineaciones la parcela mínima coincidirá con la unidad catastral.

Si se hallaren afectadas por cambios de alineaciones la parcela mínima quedará disminuída o aumentada en la superficie que es preciso ceder o acceder, según los casos, con un mínimo absoluto de 60 m2.

Las parcelas inferiores al doble de 60 m2 serán indivisibles.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Las parcelas inferiores a 60 m2 serán inedificables debiéndose agregar a una parcela colindante para logar la formación de una parcela mínima edificable.

Las parcelas podrán agregarse hasta un tamaño máximo de 200 m2. Las de tamaño superior deberán dividirse en parcelas comprendidas entre un mínimo de 80 m2 y un máximo de 200 m2.

Subzona 11c:

La parcela mínima coincidirá con la unidad catastral. La parcela máxima será de 200 m2.

A los efectos de la correcta aplicación en el tiempo de estas normas de parcelación se deberá solicitar por el interesado y exigir por el Ayuntamiento licencia de parcelación como trámite previo a las actuaciones urbanísticas de edificación de cualquier clase y demolición total o parcial del inmueble de referencia, incorporando los documentos necesarios a los propios proyectos técnicos de edificación o

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

demolición.

Subzonas 11a, 11b y 11c:

Frente mínimo.- En parcelas vacantes registradas con anterioridad a la fecha de aprobación inicial del Plan General, se fija en un mínimo de 3,60 m.

Para las restantes se fija un mínimo de 6,60 m. y un máximo de 13,20 m.

Fondo mínimo.- Para parcelas vacantes registradas con anterioridad a la aprobación del Plan, no se fija fondo mínimo si cumplen las condiciones de vivienda exterior y frente mínimo.

Para las restantes parcelas se fija un fondo mínimo de 10,00 m. y un fondo máximo igual a 20,00 m. si las parcelas en todos sus lados lindan con suelo urbano. Si en el fondo lindan con S.U.P. o S.U.N.P., el fondo mínimo será el determinado en planos de clasificación del suelo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

4. Regulación de alturas

Para las subzonas 11a y 11b se plantea un número máximo de plantas igual a dos con una altura máxima de 6,75 mts. Para la subzona 11c el número de plantas se regulará según plano normativo con una altura reguladora coincidente con la aprobada en los proyectos de edificación en el momento de otorgarse la licencia de obra.

5. Ocupación

Subzona 11a: La ocupación máxima en planta baja y planta alta será el 100% de la parcela.

Subzona 11b: La ocupación máxima en planta baja será del 100% y el 75% en planta alta.

Subzona 11c: La ocupaciòn máxima en planta baja y planta alta será el 100% de la parcela.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

6. Regulación de vuelos sobre la vía pública

a) Miradores y cierros

4. La altura sobre la acera será al menos de 3,15 mts. Por razones estéticas y para cada tramo de manzana podrá, excepcionalmente, reducirse dicha altura si existe una media dominante en el tramo, en cuyo caso coincidirá con ella siempre que no sea inferior a 2,65 mts., que se considera mínimo absoluto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

M - 3. Condiciones de parcelación. Agregación y segregación de parcelas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Subzona 11a:

Para parcelas catastrales colmatadas de edificación no afectadas por cambios de alineaciones, la parcela mínima coincidirá con la unidad catastral. Si se hallaran afectadas por cambios de alineaciones la parcela mínima quedará disminuída o aumentada en la superficie que es

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

preciso ceder o acceder, según los casos, con un mínimo absoluto de 30 m2.

Las parcelas inferiores al doble de 30 m2 serán indivisibles.

Las parcelas inferiores a 30 m2 serán inedificables debiéndose agregar a una parcela colindante para lograr la formación de una parcela mínima edificable.

Las parcelas podrán agregarse hasta un tamaño máximo de 200 m2. Las de tamaño superior deberán dividirse en parcelas comprendidas entre un mínimo de 80 m2 y un máximo de 200 m2.

Las parcelas que se destinen a uso comercial no tendrán este límite máximo de 200 m2.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Subzona 11b:

La parcela mínima coincidirá con la unidad catastral. La parcela máxima será de 200 m2.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Las parcelas que se destinen a uso comercial no tendrán este límite máximo de 200 m2.

A los efectos de la correcta aplicación en el tiempo de estas normas de parcelación se deberá solicitar por el interesado y exigir por el Ayuntamiento licencia de parcelación como trámite previo a las actuaciones urbanísticas de edificación de cualquier clase y demolición total o parcial del inmueble de referencia, incorporando los documentos necesarios a los propios proyectos técnicos de edificación o demolición.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

Subzonas 11a y 11b:

Frente mínimo.- En parcelas vacantes registradas con anterioridad a la fecha de aprobación inicial del Plan General, se fija en un mínimo de 3,60 m.

Para las restantes se fija un mínimo de 5,00 m. y un máximo de 13,20 m.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

Fondo mínimo.- Para parcelas vacantes registradas con anterioridad a la aprobación del Plan, no se fija fondo mínimo si cumplen las condiciones de vivienda exterior y frente mínimo.

Para las restantes parcelas se fija un fondo mínimo de 10,00 m. y un fondo máximo igual a 20,00 m. si las parcelas en todos sus lados lindan con suelo urbano. Si en el fondo lindan con S.U.P. o S.U.N.P., el fondo mínimo será el determinado en planos de clasificación del suelo.

2. Regulación de alturas

Para la subzona 11a se plantea un número máximo de plantas igual a dos con una altura máxima de 6,75 mts. Para la subzona 11b el número de plantas se regulará según plano normativo con una altura reguladora coincidente con la aprobada en los proyectos de edificación en el momento de otorgarse la licencia de obra.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

5. Ocupación

Subzona 11a: La ocupación máxima en planta baja y planta alta será el 100% de la parcela.

Subzona 11b: La ocupaciòn máxima en planta baja y planta alta será el 100% de la parcela.

6. Regulación de vuelos sobre la vía pública

a) Miradores y cierros

4. La altura sobre la acera será al menos de 3,15 mts. Por razones estéticas y para cada tramo de manzana podrá, excepcionalmente, reducirse dicha altura si existe una media dominante en el tramo, en cuyo caso coincidirá con ella siempre que no sea inferior a 2,65 mts., que se considera mínimo absoluto, punto este que debera ser justificado en el proyecto con los alzados colindantes.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 13.

Norma que se modifica: Art. 294.

"Condiciones de uso".

V - 2. Hotelero: se permite hasta un máximo de 20 plazas.

6. Industrial: se permiten instalaciones de 1ª categoría.

M - 2. Hotelero: se permite.

6. Industrial: se permiten instalaciones de 1ª categoría en planta baja.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

MODIFICACION Nº 14.

Norma que se modifica: Art. 302. "Condiciones de uso de las Unidades de zona".

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

V. 1. En tanto no se redacte una ordenanza pormenorizada de usos de la edificación la autorización de nuevas aperturas y ocupaciones se ajustará a las siguientes condiciones:

Industrias: se permite en categoría 1ª

M. 1. En tanto no se redacte una ordenanza pormenorizada de usos de la edificación la autorización de nuevas aperturas y ocupaciones se ajustará a las siguientes condiciones:

Industrias: se permite en categoría 1ª y en planta baja.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 1 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

MODIFICACION Nº 15.

Norma que se modifica: Art. 317

"Intensidades netas"

V - 1. En las calificaciones 15a/1 y 15b/1 la intensidad neta sobre las unidades de zona es la determinada en el antiguo planeamiento parcial que afectaba.

2. En las calificaciones 15a/2 y 15b/3 la intensidad neta será de 1.00 m2/m2 sobre las parcelas sin edificar. En las parcelas edificadas se permitirá la ampliación en las condiciones generales especificadas en el artículo 269.3 sin sobrepasar dicho límite.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

M - 1. En la calificacion 15b/1 la intensidad neta sobre las unidades de zona es la determinada en el antiguo planeamiento parcial que afectaba.

2. En las calificaciones 15a/1, 15a/2 y 15b/3 la

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

intensidad neta será de 1.00 m2/m2 sobre las parcelas sin edificar. En las parcelas edificadas se permitirá la ampliación en las condiciones generales especificadas en el artículo 269.3 sin sobrepasar dicho límite.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 16.

Norma que se modifica: Art. 319. "Tipos de ordenación"

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

V.- En las parcelas edificadas se mantendrán los tipos de ordenación existentes.

En las parcelas sin edificar serán según subzonas los siguientes:

15a/1: Edificación Aislada.

M.- En las parcelas edificadas se mantendrán los tipos de ordenación existentes.

En las parcelas sin edificar serán según subzonas los siguientes:

15a/1: Edificación Aislada y Volumetria Especifica en Configuración Univoca.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

V: Texto en vigor de la norma.
M: Texto modificado que se propone.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 17.

Norma que se modifica: Art. 320.

"Condiciones de parcelación y edificación".

V - Subzona 15a/1: Parcela mínima: 1.250 m2.
Parcela máxima: coincidente con la unidad de zona.

1. En los ambitos de los antiguos Planes Parciales Campamento y Amplicación de Campamento, subzona 15a/1, el Frente mínimo se fija en 25 mts. y el Frente máximo se fija en 50 mts.

4. En la subzona 15a/2 y en las manzanas a ordenar por Edificación Aislada, los retranqueos mínimos serán de 6,00 mts. respecto a todos los linderos y la ocupación el 50%. En las manzanas a ordenar por Volumetría Específica en Configuración Unívoca la edificación deberá retranquearse al menos 6.00 mts. del frente del vial, la ocupación no podrá sobrepasar el 80% pudiendo adosarse a

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

los linderos laterales. Los espacios libres privados en ambos casos deberán ser ajardinados.

M. Subzona 15a/1: Parcela mínima: 250 m2.
Parcela máxima: coincidente con la unidad de zona.

4. En las subzonas 15a/1 y 15a/2 y en las manzanas a ordenar por Edificación Aislada, los retranqueos mínimos serán de 6,00 mts. respecto a todos los linderos y la ocupación el 50%. En las manzanas a ordenar por Volumetría Específica en Configuración Unívoca la edificación deberá retranquearse al menos 6.00 mts. del frente del vial, la ocupación no podrá sobrepasar el 80% pudiendo adosarse a los linderos laterales. Los espacios libres privados en ambos casos deberán ser ajardinados.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

MODIFICACION Nº 18.

Norma que se modifica: Art. 321.

"Condiciones de uso"

V.- 1. En las subzonas 15a/1 y 15b/1 se permiten los usos previstos en las ordenanzas de los Planes Parciales respectivos (Campamento, Ampliación de Campamento y Prim-Blanca de los Ríos).

2. En la subzona 15a/2 la regulación de usos será la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

2.5: Oficinas: se prohiben salvo las propias de cada establecimiento.

M.- 1. En la subzona 15b/1 se permiten los usos previstos en las ordenanzas del Plan Parcial Prim-Blanca de los Ríos.

2. En las subzonas 15a/1 y 15a/2 la regulación de usos será la siguiente:

2.5: Oficinas: se permiten las propias de cada establecimiento asi como en edificios exclusivos.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docum
ha sido aprobad definitivamente por
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria
brada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado inicialmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado provisionalmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

B) MODIFICACIONES RELATIVAS A LEVES Y CONCRETOS AJUSTES EN LA ORDENACION.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

Como ya ha quedado señalado en la Memoria del presente Documento, las modificaciones relativas a leves y concretos ajustes en la ordenación del suelo urbano obedecen, fundamentalmente, a la intención de la Corporación Municipal de dar solución a problemas puntuales surgidos en la tramitación y ejecución de determinadas actuaciones urbanísticas, que venían predeterminadas por otras autorizadas por la Corporación y colindantes a las que a continuación se señalan al objeto, fundamentalmente, de regularizar las alineaciones en determinados tramos de calle de la ciudad.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

- Supuestos concretos de ajustes y ordenación propuesta:

1. En Avenida María Guerrero, nºs 35 al 45. (Plano nº 35).

Se propone reducir la latitud del vial de nueva apertura de 8 metros a 6 metros.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado previamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

2. En Avenida de la Banqueta c/v a c/ Arquímedes. (Plano nº 36)

Se propone reducir la latitud de la calle Arquímedes de 12 metros a 8 metros, entre la calle Jardines y Avenida de la Banqueta.

3. Vial público existente entre el Hospital del S.A.S. y el Hospital Municipal. (Plano nº 39).

Se propone la eliminación de la citada calle quedando los terrenos que ocupan actualmente la misma calificados como sistema general de equipamiento sanitario.

4. Parcela cedida en calle Andalucía para la construcción de un Centro de Salud. (Plano nº 40).

Se propone convertir, de un lado, parte del sistema local de equipamiento docente existente en calle Andalucía en sistema local de equipamiento sanitario, y de otro, convertir el

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO G

sistema local de equipamiento sanitario existente en calle Quevedo en sistema local de equipamiento en reserva.

5. En el ámbito de la Unidad de Actuación 05-33 "Los Navegantes" . (Plano nº 37).

Se propone la creación de una plaza pública al objeto de proteger determinadas piezas arboreas existentes. Todo ello a desarrollar mediante las figuras de planeamiento y gestión previstas para la citada Unidad de Actuación vigente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

6. Calle Carteya, 21. (Plano nº 38).

Se propone la inclusión de la totalidad de la parcela catastral afectada en la ordenanza 16a/1.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción, 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 171.992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con el artículo 128.1 del mismo Texto legal, el acuerdo municipal de aprobación inicial de la presente modificación del Plan General, determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1.978, vigente

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción, 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

transitoriamente por aplicación del núm. 4 de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de 1.992 aludido, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

La suspensión a la que se refiere esta Disposición Transitoria tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá por la aprobación definitiva del presente Documento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado previamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.

ADDENDA

Como habrá podido apreciarse, el presente Documento de Modificación carece de Estudio Económico Financiero y de Programa de Actuación; documentos que no se han considerado necesarios a la vista del contenido de aquél, toda vez que la incidencia del mismo recae sobre la esfera privada.

No obstante lo anterior, los plazos para la solicitud de licencia de edificación, serán los previstos en la legislación urbanística aplicable.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 ABR. 1995
La Línea de la Concepción 10 MAYO 1995
EL SECRETARIO GENERAL.

La Línea de la Concepción, Noviembre de 1.992.

El Equipo Redactor.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 JUL. 1993
La Línea de la Concepción 31 ENE. 1994
EL SECRETARIO GENERAL.